

134023  
R.- 12739

**PRESIDENCIA**  
**DE LA ASOCIACION GENERAL**  
**DE GANADEROS.**

---



El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, en Real orden de 28 de diciembre último, participa á esta Presidencia, que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien acceder á la solicitud elevada por esta Asociacion General, eximiendo á los conductores de los ganados de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes, en atencion á los graves perjuicios que esta formalidad les irroga, debiendo presentarlos con este objeto á la autoridad del pueblo mas cercano al parage en que pernocten el mayoral de cada cabaña ó ganaderia, sin perjuicio empero de hacerlo por sí mismos los rabadanes ó conductores de ellos, cuando por cualquier motivo entren en poblacion.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1840.

*José Segundo Beniz.*

